

CIRCULAR Nº 51 DE 2019

17-05-2019

PROGRAMA DE PRUEBAS DIPUTACIÓN DE BADAJOZ 2019

- A todos los Clubes
- A los Organizadores del Programa Diputación de Badajoz

Artículo 1. Información de las pruebas. El programa de pruebas Diputación de Badajoz se enmarca dentro del convenio de colaboración que la Federación Extremeña de Atletismo y la Diputación de Badajoz para el desarrollo del deporte base en la provincia, durante el año 2019.

Artículo 2. Pruebas Urbanas.

22/08/19	XXII Milla urbana de Berlanga	Berlanga
24/08/19	XXX Cross popular de Monesterio	Monesterio
31/08/19	XXX Fondo popular "Ciudad de Don Benito"	Don Benito
08/09/19	XXIV Fondo popular "Ciudad de Mérida"	Mérida
14/09/19	XX Milla urbana "San Miguel – Ciudad de Llerena"	Llerena
15/09/19	XXXV Carrera popular de Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra
28/09/19	XXXVIII Cross "Feria de San Miguel"	Zafra
05/10/19	XLI Cross del Cordero	Cabeza del Buey
19/10/19	XIV Prueba urbana "Ciudad de Fuente del Maestre"	Fuente del Maestre

Artículo 2.a Pruebas en Pista Aire Libre

16/02/2019	Trofeo Diputación de Pista	Villafranca de los Barros
26/02/2019	Control Lanzamiento Martillo	Montijo

Artículo 3. Participantes. La participación estará abierta a todas las personas que lo deseen, sin limitación alguna, ya se trate de atletas federados o no, debiendo acatarse lo establecido por la RFEA sobre los atletas españoles con ayuda económica y extranjeros¹. Serán considerados atletas extremeños aquellos que tengan sus licencias tramitadas por la Federación Extremeña de Atletismo.

Artículo 4. Categorías. Se establecen las siguientes categorías, algunas agrupadas en otras, en función del año de nacimiento:

Hombres: Benjamín (10 – 11), Alevín (08 – 09), Sub14 (06 – 07), Sub16 (04 – 05), Sub18-Sub20 (00-01-02-03), Absoluta (Sub23-Sénior) (99 y anteriores), Master A (35 años hasta 44 incluidos), Master B (45 años cumplidos).

Mujeres: Benjamín (10 – 11), Alevín (08 – 09), Sub14 (06 – 07), Sub16 (04 – 05), Absoluta (Sub18-Sub20-Sub23-Sénior) (03 y anteriores), Master (35 años cumplidos).

¹ Por norma general no podrán participar atletas españoles ni extranjeros que durante la presente temporada, o las 2 anteriores, hayan realizado marcas iguales o mejores que las indicadas en el cuadro que aparece en la Circular 145/17 de la RFEA, art. 3º.3.4.

Los distintos organizadores podrán establecer, si así lo desean, categorías inferiores a la benjamín y subdividir por grupos de edad las categorías Sub18-Sub20, Absolutas, Master A y B y Master femenina, pero los integrantes de cada una de ellas tendrán que correr conjuntamente (todos los Sub18-Sub20 juntos, todos los absolutos juntos, todas las absolutas juntas, todos los master A juntos, todos los master B juntos, todas las master juntas) aunque luego puedan hacerse clasificaciones separadas, además de las conjuntas.

Artículo 5. Distancias para pruebas Urbanas. Serán establecidas por los organizadores, en función de las categorías y de las posibilidades de los circuitos. En ningún caso, salvo autorización expresa de la Federación, previa petición razonada de los organizadores, podrán superarse las siguientes distancias máximas para las diferentes categorías:

CATEGORÍA	HOMBRES	MUJERES
Benjamín	2.000	2.000
Alevín	3.000	2.000
Sub14	3.000	3.000
Sub16	3.000	3.000
Sub18-Sub20	10.000	10.000
Absoluta	10.000	10.000
Master	10.000	10.000

Artículo 6. Inscripciones. Los atletas y clubes las realizarán directamente ante los organizadores en el impreso oficial, facilitando:

- NOMBRE Y APELLIDOS
- FECHA DE NACIMIENTO
- **Nº DE LICENCIA FEDERATIVA (si se tiene)**
- DNI (inexcusable si no se tiene licencia)
- CLUB/LOCALIDAD.

Los organizadores se comprometen a no aceptar inscripciones que no estén completas.

Artículo 7. Control de salida. En todas las pruebas se realizará control de salida. Todos los participantes deberán pasar dicho control, que se efectuará junto a la línea de salida. Sólo tras pasar el control de salida los participantes quedarán asegurados. Cualquier atleta que, aun disponiendo de dorsal, no pase el control de salida no estará autorizado a participar, ni tendrá cobertura de seguros, ni deberá aparecer en las clasificaciones.

Artículo 8. Clasificaciones. Se publicarán clasificaciones en función del orden de llegada, contemplándose todas las categorías relacionadas en el punto 3. En las categorías absolutas y Máster (hombres y mujeres) y en la sub16-sub18 masculina habrá clasificación específica para los atletas extremeños (licencia por la Federación Extremeña de Atletismo).

Artículo 9. Premios. Se garantizará un mínimo de un trofeo al primer clasificado en cada una de las categorías establecidas en el presente reglamento y medallas al segundo y tercero. Además, **en caso de que hubiera premios en metálico**, conforme a lo regulado por la RFEA, deberán ser

iguales para hombres y mujeres al menos en las 3 primeras posiciones de la clasificación general de una y otra categoría. Cuando, porque así lo establezcan los organizadores, junto a los atletas de las categorías absolutas participen atletas de otras categorías (por ej. Sub18-Sub20 o Master), estos también tendrán derecho a los premios en metálico establecidos.

Artículo 10. Comité de apelación. Se reconoce a los organizadores la capacidad para resolver las dudas y reclamaciones que pudieran plantearse en relación con sus respectivas pruebas, con la asistencia del comité de jueces de la Federación. Las dudas y reclamaciones que pudieran plantearse en relación con la aplicación del reglamento del circuito serán resueltas por el comité técnico de la Federación, que funcionará como comité de apelación.

Artículo 11. Seguros. Conforme a lo indicado en la circular 85/18 de la FAEX, en tanto se utilicen vías públicas, los participantes estarán cubiertos por los seguros de responsabilidad civil y de accidentes regulados en el R.D. 1428/2003 en las condiciones que se detallan en las correspondientes pólizas. A estos efectos, se entiende que los atletas con licencia federativa por Extremadura tienen cubiertas ambas contingencias con el seguro vinculado a la licencia y que los atletas con licencia federativa por cualquier otra comunidad autónoma tienen cubiertas al menos las contingencias por accidentes. **La licencia Judex no cubre, para estas pruebas, ninguna de las contingencias a las que se ha hecho referencia.** En consecuencia, los organizadores contratarán el seguro de accidentes sólo para los participantes que no tengan ningún tipo de licencia federativa (ni por Extremadura, ni por cualquier otra comunidad autónoma). La Federación contratará directamente el Seguro RC y les podrá dar instrucciones acerca de la tramitación y las gestiones relativas al de Accidentes Deportivos.

Artículo 12. Compromisos de la Federación con los organizadores.

1. Incluir la prueba en el calendario oficial de la Federación, difundiendo la celebración de la misma entre clubes y atletas y favoreciendo su participación. Si los organizadores la facilitan con tiempo suficiente, toda la información relativa a las pruebas será publicitada en la web de la Federación, en su apartado correspondiente.
2. Asesorar a la entidad organizadora en los aspectos técnicos y organizativos, incluyendo, si es preciso, la elaboración del reglamento de la prueba, que deberá ser acorde con el reglamento del circuito.
3. Eximir a la entidad organizadora del abono de las tasas correspondientes a la inclusión de la prueba en el calendario de la Faex al que pudieran estar obligados (circular 85/18).
4. Facilitar la asistencia de jueces que colaboren en el control de la prueba, corriendo la Federación con los honorarios correspondientes.
5. Contratar directamente el seguro de R.C. a que se hace referencia en el presente reglamento, en función del gasto realizado, o contratarlos, en su caso, en beneficio de los organizadores.
6. Proporcionar a la entidad organizadora señalización de salida y meta.
7. Incluir el logo correspondiente a la entidad organizadora y de Diputación de Badajoz, en todos los materiales de promoción y difusión del circuito y en la memoria final que pudiera elaborarse al término del mismo.

Artículo 13. Compromisos de los organizadores con la Federación.



Avda. del Brocense, s/n (Ciudad Deportiva)
10002 Cáceres
Tlf.: 927 21 40 50
Fax: 927 21 06 96
e-mail: secretaria@atletismo-ext.com
www.atletismo-ext.com

1. Observar las disposiciones establecidas en el reglamento del circuito, facilitando a la Federación, con carácter previo a su impresión y difusión, el reglamento de la prueba, a fin de que se pueda verificar su adecuación al reglamento del circuito.
2. Incluir en los dípticos y carteles que pudieran elaborarse para la prueba el texto: "Puntuable para el programa de pruebas urbanas Diputación de Badajoz", así como los logos de la Diputación de Badajoz y la Federación Extremeña de Atletismo, que les serán facilitados por la Federación. En estos logos, imagen y texto forman un único cuerpo, que no debe ser fragmentado bajo ningún concepto.
3. Hacerse cargo del acondicionamiento del circuito y, en general, de la infraestructura precisa para la organización de la prueba y del control de la misma.
4. Acatar la circular 85/18 relativa a las competiciones no organizadas por la Federación Extremeña de Atletismo, y muy especialmente en lo que hace referencia a:
 - La contratación del seguro de accidentes.
 - El cierre al tráfico del circuito.
 - La presencia de ambulancia y médico.
5. Remitir a las compañías aseguradoras, si procede, las relaciones de participantes a asegurar, correctamente cumplimentadas, conforme a lo indicado por dichas compañías.
6. Facilitar a la Federación, copia íntegra de las clasificaciones, las cuales deberán recoger, al menos, los siguientes datos: categoría, nº de orden, nombre y apellidos del atleta, nº de licencia - si la tiene- y club o localidad.
7. Colocar en lugar visible la publicidad facilitada por la Federación.

EL SECRETARIO GENERAL

(En el original)

Fdo.: Pedro Talavera Talavera.